DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.386 | Miércoles 26 de Octubre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2206378

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Tarapacá

DESTINA COMO PASEO PEATONAL TRAMO DE CALLE LUIS URIBE, EN LA COMUNA DE IQUIQUE

(Resolución)

Núm. 502 exenta.- Iquique, 19 de octubre de 2022.

Visto:

La ley Nº 18.059, que Asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones; el artículo 161 del DFL Nº 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; la resolución Nº 59 de 1985 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades que indica en Secretarios Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones; el Ord. Nº 3225/2022 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Iquique; la resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1º Que, por mediante el Ord. Nº 3225/2022 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Ilustre Municipalidad de Iquique, que contiene el Informe Técnico Nº 355/2022, se solicitó autorizar al tramo de la calle Luis Uribe, entre las calles Serrano y San Martín, como paseo peatonal, en vista que durante la existencia de la pandemia de Covid-19 se mantuvo de esa manera en forma transitoria, sin que significara un problema de congestión vehicular u otra alteración al tránsito en la red vial básica.

2º Que, asimismo se ha estimado que la destinación de la calle Luis Uribe, en los tramos indicados, como paseo peatonal no generará problemas en el tránsito, tanto del transporte público como de los vehículos particulares, siendo además un gran aporte al transporte peatonal.

3º Que, esta Secretaría Regional puede autorizar, en casos calificados, que una determinada calle sea destinada a un uso distinto del tránsito de vehículos.

4º Que, en vista de lo anterior, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo Nº 161 de la Ley de Tránsito, que dispone: "El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá autorizar, en casos calificados, que una determinada avenida o calle sea destinada a un uso distinto del tránsito de vehículos", facultad conferida a esta autoridad en virtud de lo señalado en la resolución Nº 59 de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se procederá, a continuación, a dictar el correspondiente acto administrativo.

Resuelvo:

1º Destínese como paseo peatonal la siguiente vía de la comuna de Iquique: Calle Luis Uribe, entre Serrano y San Martín.

2º La Ilustre Municipalidad de Iquique deberá disponer, para tales efectos, la instalación de la señalética de tránsito que corresponda.

3º Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, serán los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida resuelta en este acto, de conformidad a la Ley de Tránsito.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

4º La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Roderick Patricio Solís Furniel, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Tarapacá.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl